

**CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL  
2024-2027**

FOLIO: **72/2026**

Tizayuca., Hgo. a : 29 de enero de 2026

Estado del predio: Fincado

Tipo de construcción: Comercial

**Al Norte :** En dos tramos que miden 162.76 ciento sesenta y dos metros setenta y seis centímetros y 31.35 treinta y un metros, treinta y cinco centímetros, Linda con camino de Temazcalapa , antes terraplén del ferrocarril Hidalgo.  
**Al Oriente :** En 208.4 Doscientos ocho metros, cuarenta y dos centímetros, linda con propiedad  
**Al Sur:** En dos tramos, el primero de 131.08 ciento treinta y un metros, ocho centímetros y el segundo en 43.61 cuarenta y tres metros, sesenta y un centímetros, linda con propiedad privada.  
**Al Poniente :** No existe colindancia.


**NOTA:** Las medidas y colindancias corresponden a la superficie total del predio, el presente número oficial pertenece a una fracción comercial dentro del mismo.

Propietario: Andrés Hernández García

Calle: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ lote: \_\_\_\_\_

Fracc., comunidad, colonia, barrio: Nacozari Ciudad: Tizayuca, Hidalgo.

Esta dirección ha señalado el número oficial No.60-A : para la entrada al predio cuya ubicación se señala arriba.

  
**P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez**  
Directora de Control Urbano



  
**Arq. Laura Adriana Fonsuca Rincón**  
Secretaria de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y  
Servicios Públicos Municipales

\_\_\_\_\_  
Firma del propietario

El presente documento se expide en virtud de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 132 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, el tiempo ni vincula con otras autorizaciones, competencias de otras autoridades, Federales, Estadales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.